ORDEN PRE/2051/2017, de 10 noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo Endesa, S.A., para la ejecución de un proyecto piloto contra la pobreza energética en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0151 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de octubre de 2017, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, el Director Territorial de Aragón de Endesa, la Directora General de Sostenibilidad de Endesa y el Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 noviembre de 2017.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO Y ENDESA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA EN ARAGÓN

En Zaragoza, a 24 de octubre de 2017.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 3 de octubre de 2017 del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Ignacio Blanco Fernández y Dña. María Malaxechevarría Grande, en su calidad de Director Territorial de Aragón de Endesa y Directora General de Sostenibilidad de Endesa respectivamente, en uso de sus facultades de representación.

Y, por otra parte, D. Víctor Viñuales Edo, Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (en adelante "ECODES"), quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

Gobierno de Aragón, Endesa y ECODES serán consideradas cada una de ellas separadamente a los efectos de este documento como una "Parte" y todas ellas conjuntamente como "las Partes".

Las Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración (en lo sucesivo convenio), a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

Primero.— Uno de los ámbitos que ha centrado la actuación del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, desde su creación, ha sido a atención de las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ocasionada por la situación económica que atraviesan. Entre estas necesidades básicas se encuentra la del suministro eléctrico y de gas de su vivienda habitual. La suspensión de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura eléctrica o de gas, deriva a la vivienda que constituye el hogar de una persona o familia a una situación de inhabitabilidad que agrava aún más la situación de vulnerabilidad en que pueden encontrarse dichas personas.

En este sentido, desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón, con el objetivo de hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.

csv: BOA20171219022

Segundo.— Uno de los proyectos de ECODES encuadrado dentro de sus actuaciones relativas a la erradicación de la pobreza energética, es el “Proyecto ni un hogar sin energía” cuyo objetivo principal es el de mejorar la situación de familias que sufren pobreza energética y que no pueden, o tienen grandes dificultades, para hacer frente a sus facturas de suministros y/o para mantener su vivienda dentro de una temperatura saludable.

Para mejorar esta situación, el objetivo primero es optimizar las facturas energéticas, ya sea reduciendo su consumo energético con hábitos y medidas de eficiencia energética, o adaptando las características de sus contratos energéticos a sus necesidades de demanda. Todo esto abordándolo desde una perspectiva técnica y social, haciendo conocedores a los participantes de las consecuencias económicas que tiene la utilización de cada uno de los equipos que tienen en sus hogares y de comprensión de las facturas energéticas, promoviendo hábitos de consumo responsable de la energía.

Tercero.— Que Endesa, uno de los principales actores en el sector energético de España, tiene interés en colaborar y desarrollar iniciativas que ayuden a paliar o solucionar esta problemática, al ser la pobreza energética y el acceso a la energía una prioridad estratégica del Grupo Endesa.

A este respecto Endesa viene desarrollando en los últimos años diversas iniciativas de voluntariado energético, relacionadas con la mejora del acceso a la energía en hogares en riesgo de pobreza energética habiendo ya formalizado con ECODES con fecha 28 de noviembre de 2016 la segunda edición del denominado “Programa de Voluntariado Energético”; proyecto social dirigido a hogares vulnerables que se encuentran en situación de pobreza, así como con el Gobierno de Aragón con el que suscribió con fecha 19 de enero de 2016 el convenio para la Protección de Personas y Familias en la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social.

Cuarto.— El estudio de pobreza energética en Aragón, detectó que 7.222 hogares en situación de vulnerabilidad energética a finales del 2013 en Aragón, de los cuales 1.301 fueron los que necesitaron ayuda para poder pagar los suministros energéticos debido a una situación de “pobreza energética certificada” por los Servicios Sociales de la comunidad Autónoma, y lo que es, más preocupante: un notable incremento de las ayudas de urgencia en concepto de energía demandadas en la Comunidad Autónoma que, en el 2014 crecieron aproximadamente un 90% respecto al año anterior y que irán en aumento en los dos próximos años si no se toman medidas paliativas o preventivas al respecto.

A partir de estos datos se realizó un estudio sobre una muestra representativa de 769 hogares en situación de pobreza energética certificada. El análisis estadístico descriptivo, llevado a cabo a través de encuestas anónimas, permitió definir los principales factores que determinan en parte la pobreza energética en los hogares aragoneses, además de la principal causa del fenómeno claramente identificada en el muy bajo nivel de ingresos, y que pueden resumirse en las características edificatorias de la vivienda, las instalaciones disponibles en la vivienda, las características y hábitos de los hogares y los costes energéticos, es decir, los importes totales de los recibos.

Entre los principales resultados del estudio, quedó patente la opinión mayoritaria de que resultaría necesaria la ejecución en Aragón de una acción piloto dirigida directamente a los hogares donde el problema ligado a la pobreza energética sea más acuciante en la actualidad, al objeto de intervenir y llevar a cabo mejoras urgentes en la vivienda o en los hábitos de las personas que lo ocupan para mejorar su situación.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 21 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, encomendar al Departamento de Industria e Innovación, a través de la Dirección General de Energía y Minas, la realización de un proyecto piloto de erradicación de la pobreza energética.

Es por todo lo anterior, que se plantea la ejecución de un proyecto piloto contra la pobreza energética en Aragón, en todo su territorio, con el objetivo fundamental de disminuir la pobreza energética en Aragón mediante una serie de estudios estadísticos y la implementación de las medidas necesarias más adecuadas para cada tipología de casos de pobreza que se detecten y, proporcionando, por tanto, una visión temporal de su evolución además de un análisis de los determinantes del fenómeno para la toma de decisiones por parte de las administraciones públicas en cuanto a actuaciones específicas a llevar a cabo.

Quinto.— En este contexto, tanto social como de conocimiento mutuo, las Partes desean establecer el marco de la colaboración para llevar a cabo un proyecto cuyo objetivo sea la disminución del índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización energé-

csv: BOA20171219022

tica, la disminución del consumo y la mejora del confort en los hogares en situación de pobreza energética en Aragón, valorándose para ello la situación de un máximo 600 familias del ámbito territorial de Aragón, sobre las que se realizarán los cambios que sean necesarios para optimar su consumo y disminuir con ello el riesgo de pobreza energética (en adelante el "Proyecto Piloto").

Sexto.— Que, de acuerdo con lo arriba expuesto, las Partes, con el fin de formalizar los términos y condiciones del Proyecto acuerdan suscribir este convenio de colaboración (en adelante el "convenio"), que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, ECODES y Endesa para la ejecución de un Proyecto Piloto contra la pobreza energética en Aragón.

Segunda.— *Proyecto Piloto contra la pobreza energética en Aragón.*

2.1. El Proyecto Piloto contra la pobreza en Aragón tiene como objetivo, la ejecución de una acción conjunta para la disminución del Índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización del consumo energético y la mejora del confort en hogares, en situación de pobreza energética o de grave riesgo de exclusión energética en Aragón.

2.2 El índice de pobreza energética para la Comunidad Autónoma se estructurará a través de la ponderación de distintas variables, medidas empíricamente, que proporcionan el grado de intensidad de pobreza energética certificada en hogares.

Las actuaciones a realizar, en el marco del Proyecto Piloto contra la pobreza energética en Aragón y cuyo detalle se adjunta al anexo I del presente convenio, son las siguientes.

a) Identificación de los hogares vulnerables hasta un máximo de 600 familias.
b) Diagnóstico energético con hábitos de consumo recomendables a cada familia.
c) Optimización de condiciones de contratación prevista de dichas familias.
d) Reparto de kits de micro-eficiencia a dichas familias.
e) Análisis y valoración de resultados del Proyecto Piloto.

Tercera.— *Financiación.*

3.1. Para la financiación del Proyecto Piloto contra la Pobreza Energética en Aragón "Atención Directa a hogares vulnerables en Aragón" recogido en el anexo I de este convenio en el marco de proyecto piloto contra la pobreza energética el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón aportará una cuantía de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la subvención nominativa destinada a ECODES prevista en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la aplicación presupuestaria G/3132/480497/910002.

3.2. Por su parte Endesa aportará una cuantía total de veinticinco mil euros (25.000 € IVA incluido). ECODES destinará la cantidad recibida a la compra de material de micro-eficiencia energética, en los términos que posteriormente se describirán, que se repartirán a las familias vulnerables identificadas como tal en el Proyecto Piloto.

Los pagos por parte de Endesa a que se refiere la presente Cláusula se realizarán, en todo caso, contra entrega por parte de ECODES de la correspondiente factura por los servicios prestados, aplicando el tipo de IVA en los términos que legal y contablemente correspondan. Posteriormente, una vez finalizado el proyecto ECODES entregará a Endesa una relación de todos los materiales de micro-eficiencia adquiridos por valor de 25.000 € IVA incluido.

3.3. Las cantidades referidas en los apartados anteriores, una vez satisfechas, serán los importes máximos sin posibilidad de ajuste o incremento que Gobierno de Aragón y Endesa abonarán por razón de la ejecución del Proyecto. Cualquier cantidad adicional que pudiese ser requerida por cualquier motivo -incluidas las que tengan causa legal o reglamentaria- se entenderá ya comprendida en las suma referida en los apartado 3.1 y 3.2 de esta Cláusula y por tanto completa y debidamente satisfechas.

La entrega de la Aportación Económica correspondiente a Endesa se realizará a los 30 días del inicio de las acciones por parte de ECODES que se detallan en el anexo número I, mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que ésta mantiene en el Ibercaja Banco tras la entrega de la correspondiente factura:

Ibercaja Banco.

Plaza Basilio Paraíso, 2.

csv: BOA20171219022

50008 - Zaragoza.
IBAN: ES42 2085 0103 9103 0177 6863.
SWIFT: CAZRES2Z.

Cuarta.— *Obligaciones de las partes.*
Mediante la firma del presente convenio las Partes se comprometen a:
a) La ejecución de las actuaciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio y su desarrollo previsto en el anexo I del mismo.
b) La aportación de los medios técnicos, materiales y humanos para la realización del objeto del convenio.

ECODES se compromete a:
a) Desarrollar las actuaciones del Proyecto "Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón" que se detallan en el anexo I del presente convenio, para contribuir al cumplimiento del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
b) Comunicar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
c) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.
d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el convenio, de conformidad con lo establecido en el anexo número III de este convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Así mismo tendrá la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Gobierno de Aragón la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.
f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.
g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
i) Dar publicidad de la aportación económica percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
j) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación relacionados con la actuación, que su financiación se realiza en parte con fondos del Gobierno de Aragón.
k) La adecuada gestión, de la Aportación Económica obtenida para el desarrollo del Proyecto Piloto y el uso de los fondos recibidos, responsabilizándose de su buen empleo y de su correcta justificación.
l) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por Endesa, en relación con la Aportación Económica realizada por la misma, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.
m) ECODES se compromete a que los kits de micro-eficiencia incluyan la imagen corporativa de Endesa en los términos y formatos establecidos en el anexo II, así como cualquier otro que puedan acordar las Partes.
n) La difusión de la colaboración de Endesa incluyendo la marca, denominación o logo de Endesa, en las actuaciones difusión que se realicen.

csv: BOA20171219022

Endesa se compromete a:

a) Realizar la Aportación Económica en los términos descritos en la Cláusula 3.2.
b) Realizar las acciones de información y asesoramiento a los consumidores vulnerables acogidos a este programa cuya cita previa sea solicitada por los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón dentro del marco de este convenio, en relación a la factura eléctrica y cambio de modalidad de contrato en términos de mejor posicionamiento para el consumidor vulnerable.
c) Realizar seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a:

a) Entregar a la Fundación Ecología y Desarrollo el importe de su aportación de acuerdo con las normas reguladoras contenidas en la normativa de subvenciones y en el presente convenio.
b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.
d) Colaborar en la divulgación de la documentación, contenido y conclusiones de las actividades del Proyecto Piloto, a través de la Web del Gobierno de Aragón.
e) Selección por parte de los Servicios Sociales del Gobierno de Aragón de las familias (hasta un máximo de 600 familias) que serán atendidas en los Puntos de Atención de ECODES y Puntos de Servicio de Endesa, según proceda de conformidad con lo indicado en el anexo número I; comprometiéndose igualmente a recabar de las familias seleccionadas la autorización previa por parte de éstas para que ECODES y Endesa tengan acceso a sus datos de carácter personal y así ECODES y Endesa puedan realizar adecuadamente las acciones de información y asesoramiento en relación con la factura eléctrica.
f) La difusión de la colaboración de Endesa incluyendo la marca, denominación o logo de Endesa, en las actuaciones difusión que se realicen.

Quinta.— *Difusión de la Colaboración.*

Por su parte, cualquier actuación de difusión derivada de lo dispuesto en el presente convenio en el que se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá contar, con carácter previo, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Sexta.— *Comisión de seguimiento.*

6.1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión mixta paritaria (en adelante “la Comisión de Seguimiento”) formada por dos representantes por cada una de las Partes firmantes del presente convenio.

6.2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cuando alguna de las Partes lo estime oportuno y como mínimo una al inicio del proyecto y otra a la finalización del mismo para dar debidas cuenta de los resultados del proyecto de las cuales se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

6.3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptima.— *Vigencia.*

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de agosto de 2017.

Octava.— *Terminación anticipada y suspensión.*

El presente convenio podrá ser resuelto de forma anticipada en caso de incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En particular, aunque sin carácter limitativo, se podrá dar por terminado el convenio en los siguientes supuestos:

(i) Aplicación de las Aportaciones Económicas a un destino diferente al acordado en el presente convenio.
(ii) No inicio de la actividad en los dos meses siguientes a la firma del convenio.

csv: BOA20171219022

(iii) No ejecución, retraso sustancial en la ejecución o ejecución no apropiada, de las actividades definidas en el convenio.

En estos casos tanto el Gobierno de Aragón como Endesa quedarán exonerada del pago de la parte que, en su caso, aún reste de la respectiva Aportación Económica y les serán devueltas las cantidades proporcionales a las actividades que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha.

Novena.— *Confidencialidad y Protección de datos.*

1. Las Partes se comprometen, incluso en nombre de sus empleados y colaboradores a los que recurra para la realización de las actividades propias del convenio, a mantener de manera confidencial cualquier información o dato que pudiera llegar a su poder, y a garantizar su integridad, entendiéndose que toda información o dato que reciba deberá utilizarse exclusivamente dentro del marco del presente convenio y para fines que sirvan al mismo.

2. De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes reunirán y tratarán los datos de las personas afectadas por el desarrollo o ejecución del convenio, incluidos los datos recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para fines relacionados con el convenio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

3. Los representantes de las Partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las Partes.

Décima.— *Plan Tolerancia Cero contra la Corrupción y declaración de no vinculación.*

10.1. Endesa, en el desempeño de sus actividades ordinarias y en la gestión de sus asuntos internos, se rige por los principios recogidos en su Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de Endesa, o solicitarse en cualquier momento al representante de la Endesa en la Comisión de Seguimiento.

10.2. La suscripción del presente convenio, implica que las otras Partes deberán regirse por principios equivalentes y en el caso concreto del Gobierno de Aragón por su propia Ley de Integridad Pública y Ética Pública.

Decimoprimera.— *Legislación, resolución de controversias y Jurisdicción aplicables.*

El presente convenio se somete a la ley española y en particular en la medida en que sea susceptible se aplicación se someterá la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez ejecución o terminación del convenio, deberá tratar de ser resuelta por las Partes mediante trato directo dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a las otras, por escrito, la existencia de una controversia.

Vencido el Plazo de Trato Directo, toda Controversia que no haya sido resuelta por las Partes podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20171219022

ANEXO nº I

OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES Y ASIGNACION DE TAREAS A LAS PARTES

Proyecto ECODES: Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética

Objetivos

Apoyar a las familias vulnerables a reducir sus facturas de energía mediante un diagnóstico energético en puntos de atención que permitirá realizar:

- Recomendaciones de hábitos eficientes de consumo de energía,
- Implementación de medidas de micro-eficiencia energética
- Recomendaciones para optimizar los contratos de energía

Estos diagnósticos se realizarán a través de una herramienta on-line en los puntos de atención atendidos por ECODES que también podrá ser usada por los Servicios Sociales Aragoneses u otros colaboradores del Convenio. La herramienta on-line también servirá como base de datos para recoger todos los diagnósticos realizados en los puntos de atención. Esta herramienta on-line permitirá el seguimiento y análisis de los resultados. Al finalizar el proyecto ECODES elaborará un informe con dicho análisis.

ECODES dentro de los 30 días siguientes a la finalización del Convenio, se compromete a elaborar y poner a disposición del GOBIERNO DE ARAGÓN y de ENDESA, un Informe Final, descriptivo con indicadores cuantitativos y cualitativos de las actuaciones desarrolladas al amparo del Convenio y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Las Partes de mutuo acuerdo podrán difundir públicamente el Informe Final.

Ampliación de la Red de voluntariado ciudadano contra la Pobreza Energética- "Ni un hogar sin Energía" a diferentes municipios aragoneses.

Actores participantes

- **ECODES***:* Gestión de los puntos de atención, desarrollo de la herramienta on-line de diagnóstico, seguimiento y análisis de los resultados de los puntos de información.
- **Servicios Sociales Aragoneses:** Selección de las familias participantes en cada municipio y citación a las familias para:
  - Fijar la primera visita al punto de atención de ECODES
  - Derivar al Punto de servicio de ENDESA a aquellas familias que sean clientes de esta compañía y requieran optimización de contrato

csv: BOA20171219022

- Habilitar un espacio, preferiblemente en el centro de servicios sociales municipales, para ubicar el Punto de Atención de ECODES con disponibilidad de impresora y acceso a internet a través de conexión Wifi.

- **ENDESA**: siempre que resulte posible, optimización del contrato de aquellas familias vulnerables que sean clientes de ENDESA a través de sus puntos de servicio.
- **Voluntarios:** ECODES formará a voluntarios de los municipios principales para el desarrollo de futuras acciones contra la pobreza energética en Aragón.

Actuaciones

1.- Puntos de Atención

La atención, diagnóstico y seguimiento a las familias se hará a través de puntos de atención en los que los técnicos de ECODES:

- Recabarán información sobre factura eléctrica, equipamiento de la vivienda, perfil de la unidad familiar y hábitos de consumo a través de una **herramienta online** diseñada y desarrollada por ECODES.
- Realizarán diagnóstico a las familias sobre posibilidades de optimización de la contratación del suministro eléctrico y recomendaciones en cuanto a hábitos de consumo.
- En el caso de que sean clientes de ENDESA, ECODES valorará exclusivamente el potencial de optimización y, en el caso de que hubiese, serán derivados a un Punto de Servicio de ENDESA, para la optimización de sus contratos. (Deberán acudir con facturas de sus suministros de energía lo más actuales posibles).
- En el caso de que no sean clientes de Endesa, ECODES realizará también las recomendaciones sobre optimización de sus contratos, cuya gestión será realizada por la propia familia, poniendo a su disposición un teléfono de atención y soporte para dicha gestión.
- Identificarán las necesidades en cuanto a medidas de micro-eficiencia para la vivienda: Bombillas LED, reflectores, bajo puertas, regletas, etc.
- Entregarán y explicaran la instalación del kit de micro-eficiencia energética personalizado para cada hogar. Dicho kit deberá ser entregado en una bolsa/mochila que llevará la marca Endesa tal y como se detalla en el Anexo II, y que será suministrado por la propia compañía. Será la familia la que instale el material fomentando el "auto-bricolaje energético"

Tanto las recomendaciones como el contenido del kit de micro-eficiencia necesario será información facilitada por la herramienta online una vez se introduzcan los datos de la familia y la vivienda.

Los puntos de atención se realizarán 1 vez por semana en los municipios alcance del Convenio. Los técnicos de ECODES atenderán en horario de mañana y tarde, con el fin de adaptarse a la

csv: BOA20171219022

disponibilidad de las familias. Los Servicios Sociales Municipales citarán a las familias en los días establecidos y pasarán el listado de citas a ECODES.

Se prevé la colocación de carteles y/o roll-up con la información básica de los puntos de atención en las ubicaciones que se consideren adecuadas en cada municipio (Ayuntamiento, centros de servicios sociales, sedes de ONG….) para fomentar que las familias vulnerables soliciten cita a los servicios sociales para ser atendidos en el Punto de atención.

Primera visita al Punto de Atención de ECODES

Los Servicios sociales de los municipios seleccionarán a las familias en situación de vulnerabilidad y les darán una cita para el Punto de Atención de ECODES. En el punto de Atención de ECODES se realizan las siguientes gestiones a través de la herramienta de Diagnóstico:

- Cumplimentación del cuestionario con información sobre diferentes aspectos de la familia y su vivienda (características de la vivienda, factura, hábitos, perfil de la familia, equipamiento…)
- Recomendación de hábitos de consumo eficientes
- Valoración del potencial de optimización de los contratos y recomendaciones en el caso de que no sean clientes de ENDESA. (Deberán acudir con facturas de sus suministros de energía lo más actuales posibles).
- Definición de las necesidades para definir el kit de micro- eficiencia, que se entregará en una segunda visita al Punto de Atención de ECODES.

ECODES entregará un informe en papel las familias con las recomendaciones de hábitos. Para poder facilitar la actividad de atención a las familias, los municipios facilitarán un espacio en el propio centro de servicios sociales en el que se disponga de impresora para poder entregar a las familias su informe de recomendaciones.

Optimización de contrato

En el caso de que **el contrato eléctrico de la familia puede optimizarse y sea cliente de ENDESA, ECODES** se lo comunicará a servicios sociales para que éstos le pidan cita al cliente en el Punto de Servicio (PdS de ENDESA) para que realice los cambios pertinentes para su optimización propuestos por el personal de dicho PdS.

Servicios Sociales pedirá cita previa para ese cliente en un PdS de ENDESA (operativa implantada en Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud)

- La familia cliente de ENDESA (solo o acompañado por el técnico de servicios sociales) acudirá al PdS de ENDESA, donde se le realizará un asesoramiento en las condiciones de su contrato y se realizarán las modificaciones contractuales necesarias.
- En este punto, se entregará a las familias clientes de ENDESA un documento con las modificaciones contractuales realizadas para que cuando acuda de nuevo al Punto de Atención de ECODES, pueda llevarse un control de las modificaciones realizadas con cada cliente.

csv: BOA20171219022

En el caso de que **el contrato eléctrico de la familia puede optimizarse y no sea cliente de ENDESA**, ECODES entregará en la primera visita que realice al PdA, un documento con las recomendaciones de cambios en los contratos de electricidad para su optimización, para que se ponga en contacto con la comercializadora y realice las gestiones de modificación del contrato. ECODES habilitará un teléfono de atención a las familias por si surgen dudas sobre las gestiones de optimización de contratos.

Segunda visita al Punto de Atención de ECODES

Tras la optimización de los contratos la familia acudirá una segunda vez al Punto de Atención de ECODES donde se realizarán las siguientes acciones

- Recopilación y registro de cambios realizados en los contratos en los PdS (Si los hubiera)
- Seguimiento y resolución de dudas de los hábitos propuestos en la primera visita al Punto de Atención
- Refuerzo de hábitos relacionados con los cambios de contrato realizados (Si los hubiera)
- Entrega del kit de micro-eficiencia energética necesario

ECODES pondrá a disposición del cliente un teléfono para responder dudas sobre la instalación del kit (que debe hacerse mediante auto bricolaje).

Ver el funcionamiento de los Puntos de atención en diagrama al final del Anexo.

2.- Diseño de una herramienta on-line de diagnostico

ECODES desarrollará una herramienta on-line para el diagnóstico energético de los hogares en situación de vulnerabilidad. La herramienta recogerá información sobre:

a. Tipología de vivienda
b. Equipos consumidores de energía (estado, antigüedad, funcionamiento).
c. Envolvente de la vivienda y sistemas pasivos (cerramientos, orientación, antigüedad de la vivienda).
d. Tipología de unidad familiar y datos socioeconómicos.
e. Hábitos de consumo
f. Consumos energéticos a través de sus facturas.

A partir de estos datos la propia herramienta devolverá un informe de recomendaciones sobre hábitos de consumo de energético, optimización de contrato de energía y medidas de micro-eficiencia energética. Esta herramienta será utilizada por ECODES en los puntos de atención pero también podrá ser utilizada por los servicios sociales aragoneses y otros colaboradores del Convenio.
La herramienta permitirá hacer seguimiento de las actuaciones implementadas y el análisis de los resultados

csv: BOA20171219022

3.- Ampliación de la Red de voluntariado: Captación y formación a voluntarios

Con el fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la atención a familias de estos 3 municipios, durante la duración del presente Convenio, ECODES realizará la captación y formación de voluntarios en dichos municipios.
Estos voluntarios acompañarán a los técnicos de ECODES en los puntos de atención desarrollados como prácticas para completar la formación.

4.- Seguimiento y Análisis de los resultados de los puntos de atención

La herramienta on-line diseñada por ECODES para el diagnóstico de los hogares servirá como sistema de seguimiento y recogida de las actuaciones realizadas con las familias. Al finalizar el proyecto piloto ECODES analizará los datos recogidos y elaborará un informe con los mismos.

El formato base de dicho informe incluirá al menos los siguientes indicadores:

- Número de beneficiarios
- Potencial de ahorros
- Grado de satisfacción de las familias
- etc

Cronograma de las actuaciones

Las actuaciones se llevarán a cabo desde el 1 de agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017.
Está previsto que los puntos de atención empiecen el 15 de Septiembre y finalicen el 15 de Diciembre (duración 3 meses).
Con objeto de poder cumplir con el cronograma, la selección de las 600 familias tendrá que estar realizada antes del 15 de Septiembre.

Resultados esperados

- Municipios aragoneses: Huesca, Teruel y Calatayud y zonas especialmente vulnerables el área metropolitana de Zaragoza
- 60 puntos de atención en total: 1 punto de atención a la semana donde se atenderán a 10 familias en los 3 principales municipios y puntos ocasionales en las zonas especialmente vulnerables del área metropolitana de Zaragoza.
- Hasta un máximo de 600 familias atendidas en total.
- Importe medio del kit de micro-eficiencia energética para cada familia 60 €/familia

Consideraciones para la consecución de los resultados

1.- Selección de los hogares vulnerables para los Puntos de Atención de ECODES.

csv: BOA20171219022

La selección de los hogares vulnerables es fundamental para conseguir los resultados esperados. Para ello el papel e implicación de los Servicios Sociales Aragoneses es crucial. Las tareas de los servicios Sociales serán:

- Seleccionar las familias que serán atendidas en los puntos de atención (hasta 600 familias)
- Citar a las familias para asistir a la primera visita del punto de atención de ECODES en coordinación con esta
- Solicitar cita en el punto de servicio de ENDESA para aquellas familias que sean clientes de ENDESA y se hayan detectado posibilidades de optimizar el contrato
- Habilitar un espacio (una mesa y dos sillas) en el centro de servicios sociales para instalar el punto de atención con conexión wifi e impresora para poder entregar a las familias el informe de recomendaciones que sale de la herramienta on-line.

Tras la firma del Convenio se mantendrá un reunión con los servicios sociales encargados de la selección y con los Servicios Sociales del GOBIERNO DE ARAGÓN de los municipios (puede que sean los mismos) en la que participarán ECODES y la Consejería de Ciudanía y Derechos Sociales.

2.- Número de Familias y municipios

A efectos de programación y presupuesto se han previsto 600 familias, considerando que la atención a familias se lleva a cabo en 3 meses en 60 puntos de atención. Para ello es fundamental que los Servicios sociales hayan realizado esta selección de familias antes del 15 de septiembre.

Es importante seleccionar municipios de más de 20.000 habitantes. Por ello la propuesta es Huesca, Teruel y Calatayud como municipios principales. Si el 15 de Septiembre las familias seleccionadas no alcanzasen las 600 familias, se valorará la posibilidad de completar con familias de algún barrio de Zaragoza, siempre sin superar los 60 puntos de atención.

csv: BOA20171219022

Diagrama funcionamiento de los puntos de atención

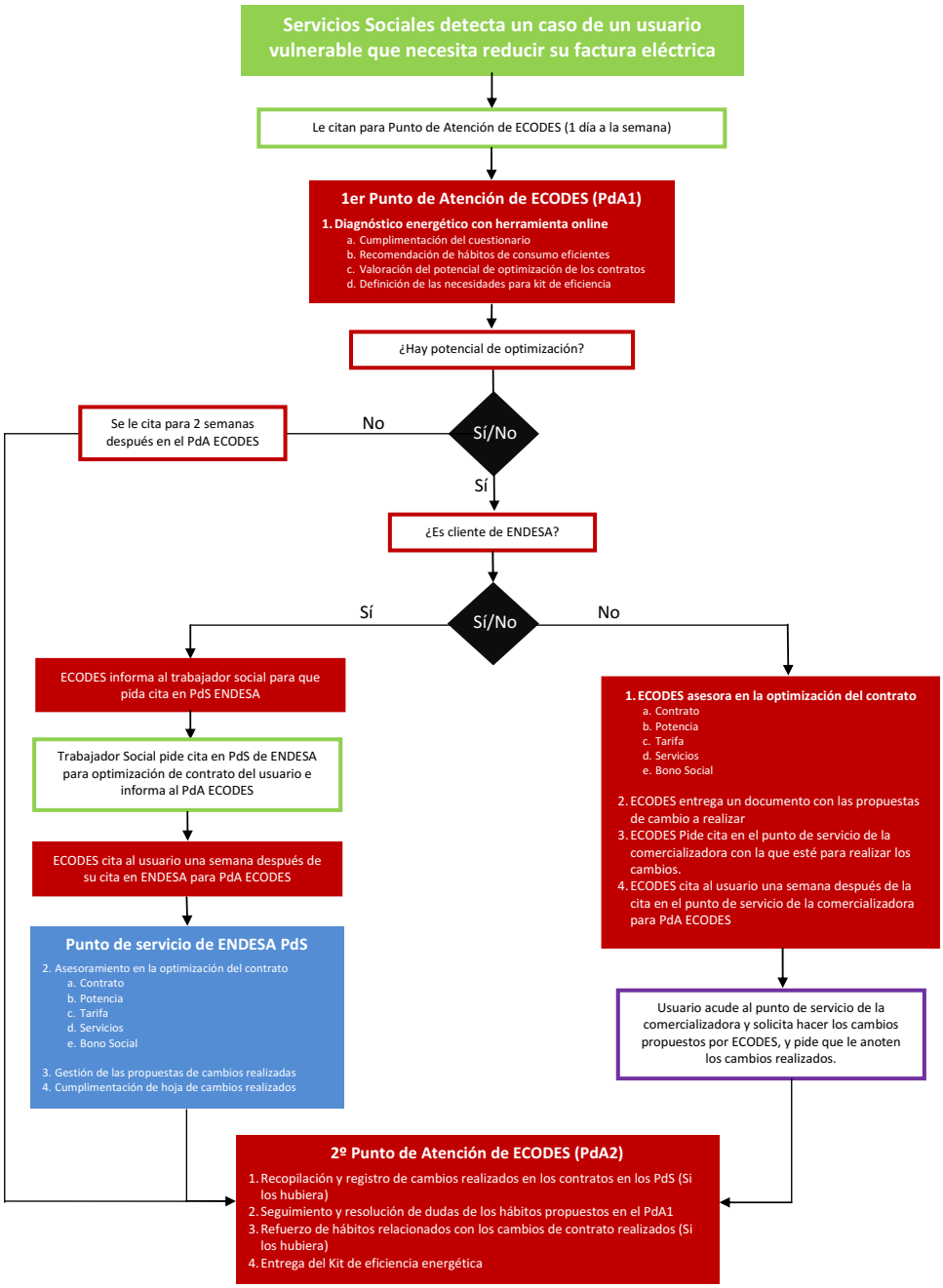

csv: BOA20171219022

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

endesa

ecodes
tiempo de actuar

Anexo nº II

csv: BOA20171219022

ANEXO Nº III

Justificación y Pago ECODES-GOBIERNO DE ARAGÓN

1. La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, antes del 30 de noviembre de 2017, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, previa solicitud de la beneficiaria, así como la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, podrá realizarse el pago anticipado de un 75% del importe previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de Junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

3. La beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Certificado haber destinado a la finalidad prevista la subvención concedida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
- Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las actividades objeto del convenio, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
- Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago. Se presentarán originales y fotocopias de los justificantes de gasto y pago.
- Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.

csv: BOA20171219022

- Gastos del personal directamente relacionado con el objeto convenido y en la proporción al tiempo de dedicación a la actuación subvencionable. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención.

  Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

  Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido. Por cada trabajador contratado se cumplimentará una ficha de personal.

  Será necesario presentar el Cuadro Resumen, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.

- Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura, deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto a que se refiere la actuación, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En el supuesto de que el gasto esté sometido al IRPF, será precisa la presentación de la carta de pago de la retención practicada para que sea subvencionable.

- Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el convenio, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Será necesario aportar todos los justificantes de gasto y pago.

- Se imputarán los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

4. Aquellos gastos que siendo obligatoria su presentación (tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme), y no pudieran justificarse en la fecha final señalada para su justificación se deberá presentar una previsión de los mismos en el monumento de dicha justificación y posteriormente presentarlos en la Dirección Provincial del Instituto, teniendo fecha final hasta el 15 de febrero del ejercicio siguiente, quedando fotocopia de los documentos originales estampillados.

5. Si la documentación justificativa del gasto, presentada dentro del plazo establecido, cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.

csv: BOA20171219022

6. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

7. Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la beneficiaria presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por Órgano competente, que acrediten que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

csv: BOA20171219022